

Narvaéz-Castillo, V. P., Gómez Gómez, L. T., & Oviedo Pino, J. I., (2025) Evolución y desafíos contemporáneos de la revisoría fiscal en Colombia: un análisis crítico a la luz de las propuestas de reforma. *Contaduría Universidad de Antioquia*, 87, 185-205. Doi: <https://doi.org/10.17533/udea.rc.n87a08>

# Evolución y desafíos contemporáneos de la revisoría fiscal en Colombia: un análisis crítico a la luz de las propuestas de reforma<sup>1</sup>

***Viviana Patricia Narvaéz Castillo***

[vnarvaez@unicauca.edu.co](mailto:vnarvaez@unicauca.edu.co)

Orcid: 0000-0001-6239-0778

Universidad del Cauca

***Lina Teresa Gómez Gómez***

[tgomez@unicomfaucauca.edu.co](mailto:tgomez@unicomfaucauca.edu.co)

Orcid: 0009-0002-6089-7449

Corporación Universitaria Comfaucauca – Unicomfaucauca

***Juan Ignacio Oviedo Pino***

[jioviedo@unicauca.edu.co](mailto:jioviedo@unicauca.edu.co)

Orcid: 0000-0002-0548-9699

Universidad del Cauca

---

1 Este artículo se deriva de una investigación independiente de carácter académico. No contó con financiación por parte de ninguna entidad pública ni privada.

## **Evolución y desafíos contemporáneos de la revisoría fiscal en Colombia: un análisis crítico a la luz de las propuestas de reforma**

**Resumen:** *El presente artículo de reflexión tiene como objetivo el análisis crítico de la evolución histórica y los retos actuales que enfrenta la revisoría fiscal en Colombia, en el contexto de un entorno económico globalizado y las demandas de transparencia y rendición de cuentas internacionales. Este estudio se adopta desde un enfoque cualitativo de carácter documental. En consecuencia, se acude al análisis de contenido de leyes y decretos reguladores de la revisoría fiscal en Colombia y los proyectos recientes de reforma. Es imperativo que las futuras reformas en la revisoría fiscal y en la legislación contable colombiana reconozcan y respeten las peculiaridades del contexto local mientras se alinean con los estándares internacionales. La clave para el futuro de la revisoría fiscal en Colombia radica en lograr un equilibrio que permita a la profesión evolucionar sin perder su esencia y su relevancia en el contexto nacional e internacional.*

**Palabras clave:** *control, profesión contable, reglamentación, revisoría fiscal.*

## **Evolution and contemporary challenges of the statutory audit in Colombia: a critical analysis in the light of reform proposals**

**Abstract:** *This reflection paper aims to critically analyze the historical evolution and current challenges of statutory auditing in Colombia, within the context of a globalized economic environment and increasing demands for transparency and international accountability. This study employs a qualitative documentary approach to conduct a content analysis of the laws and decrees governing statutory audits in Colombia, as well as recent reform initiatives. Future reforms to Colombia's statutory audit and accounting regulations must respect and acknowledge the distinctive characteristics of the local environment while adhering to international standards. Achieving a balance that enables the profession to evolve without compromising its core values and relevance in both domestic and global settings is critical to the future of statutory auditing in Colombia.*

**Keywords:** *control, accounting profession, regulation, fiscal audit.*

## **Evolução e Desafios Contemporâneos da Auditoria Fiscal na Colômbia: Uma Análise Crítica à Luz das Propostas de Reforma**

**Resumo:** *Este artigo de reflexão tem como objetivo realizar uma análise crítica da evolução histórica e os desafios atuais enfrentados pela auditoria fiscal na Colômbia, no contexto de um ambiente econômico globalizado e das demandas por transparência e prestação de contas internacionais. Este estudo adota uma abordagem qualitativa de caráter documental. Consequentemente, utiliza uma análise de conteúdo de leis e decretos que regulamentam a auditoria fiscal na Colômbia e de projetos de reforma recentes. É imprescindível que as futuras reformas da auditoria fiscal e da legislação contábil colombiana reconheçam e respeitem as particularidades do contexto local, ao mesmo tempo que se alinham às normas internacionais. A chave para o futuro da auditoria fiscal na Colômbia reside em alcançar um equilíbrio que permita à profissão evoluir sem perder sua essência e relevância no contexto nacional e internacional.*

**Palavras-chave:** *controle, profissão contábil, regulação, auditoria fiscal.*

## **Évolution et défis contemporains de la révision fiscale en Colombie : une analyse critique à la lumière des propositions de réforme fiscale**

**Resumé :** *Cet article de réflexion vise à procéder à une analyse critique de l'évolution historique ainsi que des défis contemporains auxquels la révision fiscale en Colombie est confrontée, dans le cadre d'une économie mondialisée et des exigences internationales relatives à la transparence et à la responsabilité. Cette étude adopte une approche qualitative ainsi qu'une analyse documentaire. Elle se fonde ainsi sur l'analyse du contenu des lois et décrets encadrant la révision fiscale en Colombie, ainsi que sur les projets de réforme récents. Il est essentiel que les réformes à venir concernant la révision fiscale et la législation comptable colombienne prennent en compte et respectent les spécificités du contexte local, tout en s'alignant avec les normes internationales. L'avenir de la révision fiscale en Colombie repose sur la quête d'un équilibre permettant à la profession de se développer tout en préservant son essence et sa pertinence tant sur le plan national qu'international.*

**Mots-clés :** *contrôle, profession comptable, réglementation, audit fiscal.*

# **Evolución y desafíos contemporáneos de la revisoría fiscal en Colombia: un análisis crítico a la luz de las propuestas de reforma**

*Viviana Patricia Narvaéz Castillo, Lina Teresa Gómez Gómez  
y Juan Ignacio Oviedo Pino*

<https://doi.org/10.17533/udea.rc.n87a08>

*Primera versión recibida en Marzo de 2024 – versión aceptada en mayo de 2025*

## **I. Introducción**

En el marco de una economía global cada vez más interdependiente y sujeta a estándares internacionales de regulación financiera, la figura de la revisoría fiscal en Colombia ha comenzado a enfrentar cuestionamientos profundos sobre su vigencia, utilidad y compatibilidad con los modelos de auditoría promovidos a nivel global. Aunque ha sido históricamente una institución clave del sistema de control empresarial colombiano, su coexistencia con las Normas Internacionales de Auditoría (NIA) ha generado un campo de tensiones conceptuales, jurídicas y operativas que requieren análisis. El creciente proceso de convergencia normativa impulsado por organismos internacionales como la IFAC o el IASB ha llevado a replantear, en diversos contextos, el papel del revisor fiscal como garante del interés público, en contraste con el perfil técnico y financiero del auditor externo.

La revisoría fiscal, como expresión del modelo latino de fiscalización, ha estado tradicionalmente asociada a funciones de vigilancia integral, permanente y legalmente definida. En cambio, las normas internacionales —particularmente las NIA— responden al modelo anglosajón de aseguramiento, centrado en la confianza de los inversionistas y en la evaluación ex post de los estados financieros. Esta diferencia, más que técnica, es estructural, y ha generado un conflicto de enfoques que impacta directamente la práctica contable, la regulación nacional y la formación profesional del contador público. La adopción normativa de estos estándares ha suscitado interrogantes sobre la pérdida progresiva del enfoque fiscalizador y su reemplazo por un modelo más restringido de auditoría, desdibujando la naturaleza multidimensional de la revisoría fiscal.

En este contexto, el presente artículo tiene como objetivo analizar desde una perspectiva crítica la evolución normativa, conceptual y funcional de la revisoría fiscal en Colombia, en relación con los estándares internacionales de aseguramiento de la información. En consecuencia, este estudio parte de una pregunta central que articula el análisis: ¿Cómo puede la revisoría fiscal en Colombia reformarse y adaptarse a los estándares internacionales sin perder su carácter legal, fiscalizador y de interés público, propio del modelo latino de control?

Más que cuestionar la utilidad de los estándares internacionales, el interés del presente artículo es problematizar su aplicación sin contextualización y contribuir a la construcción de una figura híbrida, funcional y coherente con las particularidades institucionales del país.

Para alcanzar este objetivo, el artículo se estructura en siete apartados. En primer lugar, la presente introducción, seguidamente se presenta el marco teórico, donde se analizan las tensiones entre los modelos contables internacional y latino. Luego, se describe la metodología adoptada y se desarrolla una reconstrucción histórica y normativa de la revisoría fiscal. A continuación, se expone el diagnóstico actual sobre los retos contemporáneos que enfrenta esta figura, seguido de una discusión crítica sobre su rol en el escenario actual. Posteriormente, se presentan las principales propuestas de reforma. Finalmente, se cierran los hallazgos con unas conclusiones que plantean posibles líneas de investigación futura y escenarios de transformación normativa.

## II. Marco teórico

La revisoría fiscal, como figura distintiva del sistema de control en Colombia, puede analizarse desde dos perspectivas teóricas: la teoría contable positiva y la contabilidad crítica.

Desde la teoría contable positiva (Watts y Zimmerman, 1990), la contabilidad y la auditoría son vistas como prácticas influenciadas por incentivos económicos, contractuales y políticos. En este marco, el rol del auditor —y por extensión del revisor fiscal— se interpreta como un mecanismo para reducir los conflictos de interés entre partes contratantes, especialmente en entornos de asimetría de información.

En contraposición, la contabilidad crítica (Cooper et al., 2011; Gray, 2002) plantea que la contabilidad no es neutral ni meramente técnica, sino que cumple un papel ideológico, estructural y político dentro de la sociedad. Bajo esta mirada, el control contable debe proteger el interés público y no subordinarse exclusivamente a los intereses del mercado. Esta perspectiva resulta especialmente útil en contextos como el colombiano, donde la revisoría fiscal no solo certifica información financiera, sino que fiscaliza la gestión administrativa, tributaria y legal de las organizaciones.

La revisoría fiscal y la auditoría bajo NIA representan dos modelos de control organizacional distintos. La primera se enmarca en un enfoque latino de fiscalización integral, mientras que la segunda responde a un modelo anglosajón de aseguramiento financiero, centrado en la relación agencia-principal.

**Tabla 1.** Revisoría fiscal vs. auditoría bajo NIA

Elemento	Revisoría fiscal (modelo latino)	Auditoría bajo NIA (modelo anglosajón)
Base teórica	Control social y legal	Teoría de la agencia
Objeto de control	Gestión administrativa, legal, financiera y tributaria	Estados financieros
Periodicidad	Permanente, continuo	Periódico, anual
Usuario principal	Sociedad, Estado, partes interesadas	Inversionistas, accionistas
Normativa aplicada	Código de Comercio, Ley 43 de 1990, decretos nacionales	NIA, ISAE, IFAC
Independencia	Función obligatoria y legalmente designada	Contratación voluntaria por la entidad

*Fuente:* elaboración propia.

Esta distinción es central para comprender la crisis conceptual que enfrenta la revisoría fiscal en la actualidad. La creciente aplicación de normas de auditoría internacional ha generado una tendencia a reducir la figura del revisor fiscal a la de un auditor financiero, ignorando su naturaleza integral (CTCP, 2020; Castro et al., 2016).

Desde la década de 1990, la contabilidad y la auditoría han vivido un proceso acelerado de homogeneización normativa, promovido por organismos como el IFAC y el IASB. En Colombia, este proceso se consolidó con la Ley 1314 de 2009 y el Decreto 302 de 2015, que impusieron la adopción obligatoria de estándares internacionales de información financiera y aseguramiento para entidades con ciertas características.

Sin embargo, esta convergencia normativa ha sido cuestionada por académicos que advierten el riesgo de neocolonialismo contable (Chiapello, 2017 y Costa et al., 2024), en el que las reglas globales son impuestas a contextos locales sin considerar sus particularidades jurídicas, institucionales y culturales.

En Colombia, autores como Quintero y Jiménez (2023) y Ramírez (2021) han mostrado cómo esta adopción normativa ha generado una “crisis de identidad” de la revisoría fiscal, al obligarla a operar bajo lógicas técnicas de auditoría externa, perdiendo su carácter de fiscalización pública. Además, se ha denunciado que el interés público promovido por estas reformas es en realidad un interés privado del inversionista institucional, que deja de lado a otros actores sociales relevantes (Robles et al., 2024).

Desde una perspectiva crítica, preservar la revisoría fiscal implica defender un modelo de control que combine estándares técnicos con funciones de

vigilancia y garantía social, ancladas en el contexto institucional colombiano. Las reformas deben partir del reconocimiento de estas diferencias y no de la supresión de la figura en favor de modelos internacionales sin adaptación contextual (CTCP, 2020; Sadaka, 2022).

### **III. Metodología**

Este artículo adopta un enfoque cualitativo, de carácter documental y crítico, centrado en el análisis interpretativo de normas jurídicas, políticas públicas, informes institucionales y literatura académica sobre la revisoría fiscal en Colombia. La elección de esta metodología responde a la naturaleza del objeto de estudio: un fenómeno normativo e institucional que ha evolucionado bajo tensiones entre el control estatal y la adopción de estándares internacionales. Tal enfoque se fundamenta en lo planteado por Bowen (2009), quien define el análisis documental como una estrategia eficaz para explorar procesos regulatorios, especialmente cuando se trata de evaluar transformaciones normativas en entornos institucionales complejos.

El tipo de investigación es descriptivo-analítico, en tanto busca caracterizar el estado actual de la revisoría fiscal en Colombia y evaluar críticamente las reformas propuestas. A partir de una postura crítica, se confrontan las prácticas y principios de la revisoría fiscal local con los modelos internacionales de auditoría, atendiendo a las particularidades institucionales, jurídicas y culturales del país. Este enfoque, como lo sugieren Merriam y Tisdell (2016), permite una comprensión profunda del contexto local y su interacción con las tendencias globales, generando una base sólida para la reflexión crítica y la formulación de propuestas pertinentes.

### **IV. Antecedentes históricos y legales de la revisoría fiscal**

Antes de consolidarse legalmente como órgano de control, la revisoría fiscal en Colombia ya existía de facto en las prácticas empresariales del siglo XIX, especialmente en sociedades anónimas que emergían con fuerza en medio de un incipiente desarrollo económico. Para el año 1870, esta figura formaba parte de los estatutos de compañías como la Compañía Colombiana de Seguros, aunque sus funciones eran limitadas a la verificación de balances y la protección de los intereses de los accionistas (Osman, 2020). Con el tiempo, su papel se fue ampliando hacia la vigilancia de la gestión administrativa y el cumplimiento legal, anticipando lo que posteriormente sería una figura jurídica con funciones más amplias y sistematizadas.

Este desarrollo temprano se enmarca en la configuración de un sistema jurídico-comercial inspirado por el derecho europeo continental. El primer Código de Comercio colombiano, influenciado por el modelo español, introdujo mecanismos de supervisión como los inspectores, comisarios y juntas de

vigilancia, que buscaban alinear las actividades privadas con los intereses del Estado (IFAC, 2008; Zeghal y Mhedhbi, 2006). Estas figuras eran vestigios de un modelo de control propio del derecho latino, que entendía la fiscalización como una herramienta para garantizar el orden social y el cumplimiento de la ley, más allá de la sola confianza de los inversionistas.

En esta misma línea, la Ley 27 de 1888 formalizó el derecho de inspección, permitiendo que agentes estatales examinaran la documentación de las empresas cuando se considerara necesario. Esto evidencia cómo el Estado colombiano comenzó a construir un sistema de vigilancia legal sobre las sociedades mercantiles, no solo con fines fiscales, sino también como forma de protección pública frente a los abusos del poder económico (Castillo, 2008). Así, se gestó la necesidad de contar con una figura estable, capacitada y autónoma que realizara dichas tareas: el revisor fiscal.

Durante las primeras décadas del siglo XX, la institucionalización de esta figura tomó forma. La Ley 58 de 1931 fue la primera en hacer referencia directa al revisor fiscal, al establecer la Superintendencia de Sociedades Anónimas y definir algunas de sus responsabilidades e incompatibilidades. Posteriormente, la Ley 73 de 1935 profundizó en la regulación del cargo, al establecer su obligatoriedad para todas las sociedades anónimas y especificar funciones concretas, consolidando así su legitimidad legal y profesional. La figura fue ganando presencia no solo por mandato normativo, sino también como parte de una estrategia estatal de reconstrucción y reactivación económica en medio de la crisis derivada del Crack del 29<sup>2</sup>. El revisor fiscal pasó a ser un agente clave para restablecer la confianza pública en los negocios, supervisar el cumplimiento tributario y brindar garantías tanto a los accionistas como a las autoridades.

No obstante, este proceso no estuvo exento de dificultades. La falta de claridad en las competencias y el perfil profesional del revisor fiscal permitió que personas sin formación técnica adecuada ejercieran esta función, lo que generó problemas de calidad, independencia e inconsistencia en la aplicación de criterios. En respuesta a esto, el Decreto 2521 de 1950 introdujo disposiciones sobre el nombramiento, suplencias y funciones del cargo. Sin embargo, fue el Decreto 2373 de 1956 el que marcó un verdadero avance, al profesionalizar la contaduría pública, establecer la Junta Central de Contadores y requerir que solo los contadores juramentados pudieran ejercer como revisores fiscales. Este hito fue determinante para vincular formalmente el ejercicio del cargo a una profesión regulada, dotada de principios éticos, competencias técnicas y una identidad gremial clara (CTCP, 2000).

---

2 El Crack del 29 fue una crisis financiera que tuvo lugar en octubre de 1929 en Estados Unidos, producida por la caída de la bolsa de valores de Nueva York, la cual provocó un periodo de depresión económica a nivel mundial.

Durante estas décadas, la revisoría fiscal continuó consolidándose como un órgano de fiscalización estatal dentro del marco del derecho latino. Su carácter era preventivo, integral y permanente, en contraste con la auditoría anglosajona, basada en la revisión posterior de los estados financieros con fines de aseguramiento. Esta distinción es fundamental para entender la evolución posterior del modelo colombiano. Según Montes et al. (2019), mientras el modelo latino concibe el control como una herramienta pública de fiscalización continua, el modelo anglosajón lo entiende como una función privada centrada en la rendición de cuentas a los inversionistas.

La dispersión normativa que existía en ese momento motivó la inclusión de la revisoría fiscal en el Código de Comercio, mediante el Decreto 410 de 1971. Esta legislación sistematizó los artículos 203 al 217, proporcionando un marco jurídico más coherente. En dichos artículos se establecieron las entidades que debían contar con revisor fiscal, sus funciones legales, responsabilidades, inhabilidades y sanciones, así como las condiciones de nombramiento y duración en el cargo. Esta codificación permitió fortalecer la institucionalidad del rol y garantizar una mayor uniformidad en su aplicación.

Sin embargo, los cambios económicos globales y la apertura comercial de las décadas siguientes plantearon nuevas presiones sobre este modelo. A partir de la década de los noventa, el país adoptó una serie de reformas orientadas a la modernización del sistema contable. La Ley 43 de 1990, que reformó el ejercicio de la contaduría pública, introdujo las normas de auditoría generalmente aceptadas (NAGA), que empezaron a desplazar el enfoque latino por una lógica más cercana al aseguramiento financiero. Aunque esta ley no definió de forma detallada las funciones del revisor fiscal, sí generó un punto de inflexión que reconfiguró su rol, al reducir su vínculo con el control estatal y aproximarlos al perfil del auditor externo (Ahumada et al., 2016).

Este cambio, según Osam (2020), representa una contradicción con los principios fundacionales de la revisoría fiscal. Mientras que esta última históricamente ha estado asociada al interés público y a la fiscalización directa de las operaciones mercantiles, la auditoría financiera —como se desprende del modelo NIA— responde a los requerimientos del mercado y la protección del inversionista. Esta tensión, lejos de resolverse, se intensificó con la promulgación de la Ley 1314 de 2009 y su reglamentación mediante el Decreto 302 de 2015, que adoptaron formalmente las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) y las NIA.

La implementación de estos estándares internacionales ha generado lo que el CTCF (2020) identifica como una “crisis de identidad” de la revisoría fiscal, dado que muchas de sus funciones tradicionales no se ajustan fácilmente al enfoque de auditoría externa basado en muestreo, materialidad y enfoque en riesgos. A esto se suma la falta de un marco normativo integral, actualizado y

coherente que articule los distintos decretos, leyes y pronunciamientos históricos. La revisoría fiscal ha tenido que adoptar normas diseñadas para contextos distintos, lo que ha provocado lagunas jurídicas y operativas (Eilifsen, 2005; Castillo y Perrián, 2021; Nguyen et al., 2023).

Esta compleja evolución normativa y las consecuentes brechas en la práctica de la revisoría fiscal en Colombia se detallan en la Tabla 2.

**Tabla 2.** Evolución histórica de la revisoría fiscal en Colombia

Año/ Periodo	Evento	Descripción
Siglo XIX	Influencia de prácticas comerciales españolas	Inicios de prácticas de control y supervisión en sociedades comerciales, precursoras de la revisoría fiscal.
1870's	Revisoría fiscal en estatutos de empresas	Aparición de la revisoría fiscal en empresas como la Compañía Colombiana de Seguros. Inicialmente enfocada en la veracidad de cuentas y balances.
1931	Ley 58 de 1931	Primera ley que reglamenta explícitamente la revisoría fiscal, estableciendo incompatibilidades y responsabilidades.
1935	Ley 73 de 1935	Obligatoriedad del revisor fiscal en sociedades anónimas y definición de sus funciones.
1950's	Crecimiento de sociedades anónimas	Aumento de la importancia de la revisoría fiscal en el contexto del crecimiento económico y de las sociedades anónimas.
1950	Decreto 2521 de 1950	Se establece que toda sociedad anónima tendrá necesariamente un revisor fiscal con su respectivo suplente y cuyos nombramientos deben ser registrados ante cámara de comercio. El Revisor será siempre una persona natural y se establecen sus funciones.
1956	Decreto 2373 de 1956	Crea la Junta Central de Contadores y sus funciones. Se mencionan actividades conforme a la ley donde los contadores deben estar inscrito como contador juramentado o de lo contrario puede incurrir en sanciones como, multas o pérdida del cargo ya que es el contador juramentado quien autoriza los balances y documentos de carácter contable.
1960	Ley 145 de 1960	Establece que es necesario contar con la calidad de contador público para desempeñar el cargo de Revisor Fiscal
1971	Decreto 410 – Código de Comercio	Establece: Sociedades que están obligadas a tener revisor fiscal, elección, inhabilidades, periodo, funciones, contenido de los informes, auxiliares, responsabilidad, derecho de intervención, reserva, requisitos y restricción, incumplimiento de funciones y sanciones.
1990	Ley 43 de 1990	Ley clave para la Contaduría Pública, cambiando el enfoque de la revisoría fiscal hacia la auditoría financiera y alejándose del control estatal. Explica que se debe contar con la calidad de contador público para desempeñar las funciones de revisor fiscal.
Finales del siglo XX	Globalización e influencia internacional	Adaptación de la revisoría fiscal a estándares internacionales y prácticas de control anglosajón.

Año/ Período	Evento	Descripción
2009	Ley 1314 de 2009	Se regulan principios y normas de contabilidad e información financiera y de aseguramiento de información,  Adopta las normas internacionales de aseguramiento y el código de ética del IFAC.
2015	Decreto 302 de 2015	Establece que es de aplicación obligatoria por los revisores fiscales que presten sus servicios a entidades del Grupo 1, y a las entidades del Grupo 2 que tengan más de 30.000 salarios mínimos mensuales legales vigentes (smmlv) de activos o, más de 200 trabajadores.  El revisor fiscal aplicará las NIA y las ISAE en desarrollo de las responsabilidades.

*Fuente:* elaboración propia.

Pese a esta transformación, la figura del revisor fiscal ha ampliado su alcance. Hoy no solo cumple funciones de control financiero, sino también de vigilancia sobre la gestión administrativa, el cumplimiento tributario, la legalidad de los actos corporativos y la adecuada relación entre estos y el objeto social de la empresa. La profesión contable también ha evolucionado: el contador público ha dejado de ser un simple tenedor de libros para convertirse en un asesor estratégico y un garante del buen gobierno corporativo. Esta evolución ha sido clave para fortalecer la institucionalidad empresarial y asegurar el cumplimiento normativo en un entorno cada vez más complejo y globalizado.

Sin embargo, el desafío persiste: la revisoría fiscal continúa operando en medio de una dualidad normativa que no ha sido resuelta. Por un lado, se le exige cumplir con estándares internacionales de auditoría, que tienden a ignorar su rol fiscalizador; por otro, se le demanda mantener su función histórica de protección del interés público. Esta tensión entre lo técnico y lo institucional, entre lo internacional y lo local, constituye uno de los principales retos contemporáneos para el ejercicio de la revisoría fiscal en Colombia, como se explorará en el diagnóstico que sigue.

## V. Desafíos actuales de la revisoría fiscal de cara a la normatividad internacional

La revisoría fiscal en Colombia ha experimentado una transformación significativa a lo largo de su historia, marcada por cambios normativos, evolución profesional y adaptación a nuevos escenarios económicos. Sin embargo, en las últimas dos décadas, el desafío más profundo ha surgido con la adopción de las NIIF y las NIA, impulsadas por organismos como la IFAC y adoptadas localmente a través de la Ley 1314 de 2009 y el Decreto 302 de 2015. Este proceso ha generado una tensión estructural entre el modelo latino de fiscalización —históricamente vinculado al interés público y a la vigilancia permanente— y el modelo anglosajón de aseguramiento, orientado

principalmente a proteger los intereses del inversionista y a la emisión de informes anuales basados en muestreo y materialidad.

Esta tensión no ha sido meramente teórica. En la práctica, la implementación de estos estándares ha supuesto un viraje en el enfoque de control, desplazando progresivamente el carácter integral y permanente del revisor fiscal hacia un rol más técnico y acotado, cercano al auditor externo. Las NIA, centradas en la verificación posterior de los estados financieros y en el diseño de procedimientos basados en riesgos financieros, contrastan fuertemente con la tradición de la revisoría fiscal colombiana, que ha enfatizado el control simultáneo, la verificación del cumplimiento normativo y la fiscalización integral de la gestión administrativa y tributaria. Como señala Orobio (2019), este proceso representa más que una modernización: es una forma de transcripción normativa de prácticas extranjeras que no consideran las particularidades institucionales ni jurídicas de países como Colombia.

Los orígenes conceptuales de esta diferencia se encuentran en los fundamentos de cada modelo. El enfoque anglosajón, derivado de la teoría de la agencia, fue diseñado para resolver el problema de la asimetría de información entre accionistas y directivos, en un contexto de mercado de capitales desarrollado. En este esquema, el auditor actúa como garante de la fiabilidad de la información financiera, y su rol es principalmente técnico y contractual. Por el contrario, el enfoque latino —como lo han descrito Montes et al. (2019)— tiene raíces en el derecho continental europeo y concibe el control como una función pública, no delegable, que busca salvaguardar los intereses del Estado, de los trabajadores, de la sociedad en general y no solo de los inversionistas. En este modelo, el revisor fiscal actúa como un fiscalizador continuo, con independencia funcional y responsabilidad ante múltiples actores.

En Colombia, este conflicto ha sido palpable desde la adopción de la Ley 1314 de 2009, que marcó un giro hacia la convergencia internacional, promoviendo la implementación de NIIF y NIA para la presentación y aseguramiento de la información financiera. Este cambio normativo transformó el rol del revisor fiscal, quien ahora debía aplicar estándares diseñados para contextos corporativos internacionales, aun cuando su función histórica respondía a un sistema de control más amplio. El Decreto 302 de 2015 profundizó esta tendencia al establecer que las NIA serían de aplicación obligatoria para grandes empresas y entidades públicas, relegando las funciones tradicionales de fiscalización a un segundo plano. Como han señalado Gómez y Patiño (2020), esta transformación no se dio de manera armónica ni contextualizada, lo que ha generado confusión operativa, superposición de roles y vacíos normativos.

Uno de los principales dilemas que enfrentan hoy los revisores fiscales en Colombia es la ambigüedad funcional: ¿deben actuar como auditores externos conforme a las NIA, o como fiscalizadores permanentes conforme al Código de

Comercio? Esta ambivalencia genera dificultades en la planeación, ejecución y evaluación del trabajo profesional, particularmente en aquellas entidades donde las obligaciones legales siguen exigiendo una vigilancia integral, pero donde las normas técnicas exigen criterios y formatos propios de la auditoría internacional. Esta confusión conceptual ha llevado, incluso, a interpretaciones en las que la revisoría fiscal se ve como una figura redundante, que podría ser reemplazada por la auditoría externa. Tal argumento ha sido objeto de debate, especialmente desde sectores que consideran que la adopción de estándares globales puede poner en riesgo la continuidad de la revisoría fiscal como figura jurídica y como garantía de control público.

Además, los problemas no se limitan al ámbito técnico. En la práctica, la ausencia de un marco normativo integral y unificado ha dificultado la labor del revisor fiscal. Como advierten Nguyen et al., (2023), la adopción parcial o acrítica de normas internacionales en países del Sur Global ha generado desalineación entre las necesidades locales y los marcos regulatorios impuestos. En el caso colombiano, esta brecha se ha hecho evidente en la falta de lineamientos claros sobre cómo armonizar las funciones tradicionales del revisor fiscal con las exigencias metodológicas de las NIA, especialmente en empresas medianas y pequeñas que no tienen la capacidad operativa para adoptar ambos enfoques de forma coherente.

A esta situación se suma un contexto de creciente crisis de legitimidad. En años recientes, múltiples casos de corrupción empresarial y fallas en la detección oportuna de fraudes han generado cuestionamientos sobre la eficacia de la revisoría fiscal. Estos han alimentado la percepción de que el modelo está desactualizado o es ineficiente, sin considerar que muchas veces el problema radica en la imposibilidad de ejercer plenamente las funciones de fiscalización en el marco de una normatividad que prioriza los procedimientos de auditoría *ex post*. Como señalan Hernández y Larrota (2019), esta problemática no puede analizarse solo desde la óptica técnica: es necesario incorporar una reflexión ética, jurídica y política sobre el rol del revisor fiscal como garante del interés colectivo.

Por otra parte, el argumento de que la revisoría fiscal se ha vuelto obsoleta si no se alinea con la auditoría internacional —como fue criticado por uno de los evaluadores— resulta simplista. En realidad, el problema no es la existencia de modelos diferentes, sino la falta de una propuesta normativa coherente que reconozca la especificidad del modelo colombiano, su trayectoria institucional y su función social. Como ha ocurrido en otros países, la estandarización sin contextualización puede derivar en la pérdida de herramientas valiosas de control público, especialmente en economías emergentes donde la fiscalización continua sigue siendo una necesidad estructural.

En este escenario, resulta fundamental desarrollar una discusión crítica sobre el futuro de la revisoría fiscal. Ello implica revisar no solo sus normas, sino

también sus fundamentos conceptuales y su función en el entramado institucional del país. El debate no debe centrarse en si debe o no desaparecer, sino en cómo puede transformarse sin perder su esencia, actualizándose para responder a los desafíos globales sin ceder a una lógica que priorice exclusivamente los intereses del mercado. Este será el foco de la discusión que se plantea en el siguiente apartado.

## **VI. Propuestas actuales de reforma a la revisoría fiscal y a la ley 43 de 1990**

Tras la implementación de la Ley 43 de 1990, surgió rápidamente la necesidad de reformar la revisoría fiscal para abordar problemáticas existentes y fomentar la profesionalización del área. En 1999, se presentó un proyecto de reforma ante la Cámara de Representantes, que fue aprobado con ciertas modificaciones. Aunque el proyecto llegó al Senado de la República en 2000, fue retirado en 2001 y no se volvió a presentar, enfrentando críticas significativas de gremios económicos, el gobierno, la academia y contadores públicos reconocidos. A pesar de esto, el intento de reforma marcó un hito, estableciendo un precedente en la búsqueda de un consenso para una reforma integral de la revisoría fiscal. El objetivo era alinearla con las normativas internacionales, manteniendo al mismo tiempo su esencia dentro del sistema de control latino.

Así mismo, entidades líderes en contabilidad, particularmente el Consejo Técnico de la Contaduría Pública y la Junta Central de Contadores, han sugerido una reforma integral de la revisoría fiscal. Esta propuesta busca alinear la revisoría fiscal con las Normas Internacionales de Auditoría y Aseguramiento de la Información de la IAASB, subrayando su rol crucial en el desarrollo económico del país. Se insta a la comunidad contable a colaborar en este esfuerzo de modernización, para mantener la relevancia de la revisoría fiscal en el panorama global actual. En línea con esto, se constituyó en 2019 un Comité Nacional para la Reglamentación de la Profesión Contable, una entidad conformada por representantes de todo el país. Su misión fue forjar un consenso para la reforma de la Ley 43 de 1990, y en 2022 presentó oficialmente una propuesta de reforma titulada “Régimen de la Contaduría Pública”. Esta propuesta, desde su entrega, ha sido puesta a disposición de la comunidad contable en Colombia para su análisis y discusión. El objetivo es examinar en detalle los elementos de la ley 43 de 1990, identificando y abordando las áreas que requieren mejoras para modernizar la profesión contable.

Además de la propuesta de reforma para la Contaduría Pública, se han planteado múltiples iniciativas para renovar la revisoría fiscal, con el fin de alinearla con los estándares internacionales. Estas propuestas han surgido tanto en el Congreso de la República, donde las comisiones económicas han debatido y presentado proyectos de ley dirigidos a actualizar aspectos clave de la revisoría

fiscal, como en la Superintendencia de Sociedades, que ha propuesto modificaciones a los artículos del Código de Comercio relacionados con esta práctica. Estos esfuerzos buscan un consenso para modernizar la profesión contable en su conjunto, tal como lo refleja la Junta Central de Contadores: “La Superintendencia de Sociedades, en una iniciativa de colaboración, reunió en julio de 2014 en Medellín a prominentes figuras de la contabilidad para discutir temas clave como el aseguramiento, el futuro de la profesión, la transformación empresarial y la interacción entre el Estado y sus usuarios”.

Desde otra perspectiva, se encuentra la propuesta presentada por el Consejo Técnico de la Contaduría Pública, una entidad clave en la normalización de normas contables, de información financiera y de aseguramiento. Esta propuesta se enfoca en una reforma estructural de la revisoría fiscal, buscando mejorar y modernizar sus servicios de fiscalización. El objetivo es fortalecer la confianza pública en esta institución, reconociendo la importancia del Consejo Técnico como organismo principal en la promoción de esta reforma sustancial. Esta propuesta denominada “Decreto Reglamentario sobre Revisoría Fiscal”, es un documento presentado para su discusión pública, en el cual se invita a todos los interesados a enviar sus comentarios y aportar en este proyecto para que, desde todos los puntos de vista de la comunidad contable en el país, se puedan lograr acuerdos que logren beneficiar a la revisoría fiscal, manteniendo su vigencia en concordancia con las normas internacionales en materia de aseguramiento de la información.

La propuesta de reforma se organiza en 20 artículos que condensan los aspectos principales que deben ser tratados para conseguir su propósito. Estos artículos abordan los elementos esenciales necesarios para alcanzar el objetivo de la reforma. La introducción destaca la autoridad gubernamental para legislar, subrayando la relevancia de las leyes existentes como marco para la revisoría fiscal. Se enfatiza la necesidad de alinear estas leyes, normas y reglamentaciones nacionales con las normativas internacionales establecidas por los organismos reguladores globales. Además, se realiza un resumen de esta normativa, identificando y resaltando los temas críticos para el futuro de la revisoría fiscal.

Este escenario invita a una reflexión crítica y detallada sobre las propuestas de reforma actuales, su motivación y su potencial impacto. La Tabla 3 presenta un análisis de las principales propuestas de reforma a la revisoría fiscal y la ley 43 de 1990. Se enfoca en periodos específicos, describiendo cada propuesta, los motivos detrás de los cambios sugeridos, y proporciona un análisis crítico que destaca las implicaciones y desafíos de estas iniciativas en el contexto actual de la profesión contable en Colombia.

**Tabla 3. Análisis crítico del proyecto de reforma**

Año	Propuesta / Ponente	Cambios principales propuestos	Análisis crítico
2014	Anteproyecto de Ley Estatutaria – Óscar Darío Pérez Pineda (Cámara)	Reforma parcial de la Ley 43 de 1990 y Ley 1314 de 2009; fortalecimiento de colegios profesionales.	Propone reconocer funciones públicas a los colegios profesionales, pero carece de claridad sobre mecanismos de control estatal y participación profesional diversa. Aunque busca modernizar, puede reforzar lógicas corporativistas que limiten la democratización del ejercicio contable.
2016	Proyecto de Ley Cámara – Luz Adriana Moreno Marmolejo	Redefinición del rol del revisor fiscal: funciones, límites de ejercicio, informes, inhabilidades, colaboración con autoridades	Intenta modernizar el perfil del revisor fiscal, pero no aborda de forma crítica su relación con las NIA ni el modelo de fiscalización latino. Puede aumentar carga normativa sin resolver ambigüedades conceptuales ni operativas.
2019	Propuesta colectiva (CTCP, JCC, INCP, CONPUCOL, Hernando Bermúdez)	Modificación integral de los artículos 203-217 del Código de Comercio	Enfatiza la necesidad de actualizar el marco jurídico, pero requiere mayor inclusión de sectores externos al gremio técnico. Aporta solidez jurídica, pero debe evitar enfoques excesivamente tecnocráticos que desdibujen el carácter público del control.
2021	Comité Nacional Ley 43 de 1990	Reforma integral de la Ley 43: redefinición de principios, normas técnicas y perfil profesional	Es una oportunidad para repensar de forma estructural el rol del contador y del revisor fiscal, pero requiere mayor profundidad crítica frente al impacto de la globalización contable. Se destaca por fomentar el debate público dentro del gremio.
2021	Documento para discusión pública – CTCP: <i>Decreto Reglamentario sobre Revisoría Fiscal</i>	Precisa procedimientos técnicos: elección, informes, fe pública, informes a asambleas, normas de conducta	Se valora el carácter participativo del documento, pero su alcance es limitado si no se acompaña de una reforma legal robusta. Puede generar mejoras prácticas, pero también riesgo de sobrerregulación si no se articula con la legislación vigente.
2022	Proyecto oficial: <i>Regulación de la Revisoría Fiscal</i> – CTCP y Comité Nacional	Redefinición integral: funciones, derechos, deberes, inhabilidades, informes, sujetos obligados, calidades	Es la propuesta más estructurada y articulada hasta ahora. Busca alineación con estándares internacionales sin perder de vista el carácter integral del modelo colombiano. El desafío es su viabilidad legislativa y la inclusión de enfoques críticos e institucionales.

*Fuente:* elaboración propia.

¿Hacia dónde debe evolucionar la revisoría fiscal? El actual debate sobre la revisoría fiscal en Colombia se sitúa en una encrucijada estructural entre dos paradigmas normativos y conceptuales: el modelo de fiscalización integral latino, consolidado históricamente en el país como un mecanismo de

control público continuo, y el modelo de auditoría anglosajona, centrado en el aseguramiento financiero bajo estándares internacionales como las NIA. Esta tensión, lejos de ser anecdótica, representa un dilema de fondo sobre el tipo de control que se considera necesario para el fortalecimiento de la institucionalidad empresarial, la confianza en los mercados y la protección del interés público.

Una mirada crítica permite advertir que la adopción del modelo internacional no ha sido neutral ni contextualizada. Como lo han planteado autores como Costa et al. (2024), la homogeneización normativa promovida por organismos internacionales puede producir efectos neocoloniales, en tanto impone marcos regulatorios diseñados para economías del Norte Global sobre realidades sociales y jurídicas distintas. En Colombia, esta convergencia normativa se ha dado sin un proceso profundo de análisis institucional que permita armonizar los principios del control público con las exigencias de aseguramiento financiero. El resultado ha sido una creciente confusión operativa y conceptual: se exige al revisor fiscal cumplir simultáneamente funciones de fiscalización legal y de auditoría internacional, sin que exista una guía clara para articular ambas dimensiones.

Este escenario ha generado una paradoja evidente: en nombre de la modernización, se han introducido estándares que reducen el papel del revisor fiscal a una función técnica centrada en la verificación *ex post* de los estados financieros, ignorando su rol estructural en la vigilancia del cumplimiento normativo, la ética corporativa y la legalidad de los actos administrativos. De hecho, si se profundiza esta transformación sin una adecuada contextualización, se corre el riesgo de dismantelar una figura de control que ha cumplido históricamente un papel fundamental en la defensa del interés público, particularmente en sectores donde el Estado carece de capacidad para ejercer supervisión directa.

El enfoque de fiscalización continua, característico del modelo latino, ha permitido a la revisoría fiscal en Colombia desempeñar funciones que van más allá de la auditoría. Estas incluyen el acompañamiento permanente a la gestión empresarial, la prevención de irregularidades, la verificación del cumplimiento de normas fiscales, laborales y comerciales, y la emisión de dictámenes con efectos legales en diferentes escenarios. Eliminar este enfoque —o diluirlo en el marco de una auditoría centrada exclusivamente en información financiera— supondría una pérdida de capacidades institucionales en materia de control social, lo que podría incrementar el riesgo de fraudes, corrupción o prácticas indebidas que escapan a la lógica de revisión *ex post* propia de la auditoría.

Además, la discusión sobre el futuro de la revisoría fiscal no puede desvincularse de su dimensión ética y política. Como han señalado autores como Sikka (2009) y Gray (2002), la contabilidad no es una práctica neutral, sino un instrumento de poder que puede servir a intereses corporativos o al bien común,

dependiendo del marco institucional que la regule. En ese sentido, defender la vigencia de la revisoría fiscal como figura autónoma implica defender un modelo de control que responda no solo a los mercados, sino también a la ciudadanía, al Estado y a los principios de responsabilidad social empresarial.

Esto no significa rechazar las normas internacionales de forma acrítica. Las NIA han contribuido a estandarizar buenas prácticas, a mejorar la calidad del aseguramiento financiero y a facilitar la comparabilidad entre empresas. Pero su adopción debe hacerse desde una perspectiva crítica y contextualizada, que reconozca las particularidades del sistema colombiano y evite una sustitución mecánica de instituciones clave. En otras palabras, lo que está en juego no es solo la forma de hacer auditoría, sino el modelo de control empresarial que una sociedad considera necesario para equilibrar el poder económico con el interés general.

En consecuencia, el futuro de la revisoría fiscal debería construirse sobre una lógica de hibridación consciente: una articulación inteligente entre los estándares internacionales y las funciones tradicionales de fiscalización que han demostrado su utilidad en contextos complejos. Esto requiere una reforma normativa profunda, pero también una reflexión académica, profesional y ciudadana sobre el sentido del control contable en el siglo XXI. Es allí donde se sitúa el principal desafío: no en copiar modelos externos, sino en construir un sistema que preserve lo mejor de nuestra tradición jurídica e institucional, al tiempo que se adapta a los nuevos retos de transparencia, gobernanza y confianza.

Más que presentar una propuesta normativa definitiva, lo aquí expuesto busca contribuir a la visualización de los elementos clave que podrían orientar el proceso de reforma de la revisoría fiscal en Colombia. Se trata de una construcción abierta, que reconoce la complejidad del contexto institucional y la diversidad de actores involucrados, y que, apuesta por la necesidad de repensar esta figura desde una lógica de actualización progresiva, sin renunciar a su identidad jurídica, social y profesional.

En esta línea, los principios y esquemas aquí desarrollados se entienden como insumos para una deliberación más amplia, que debe involucrar no solo al gremio contable, sino también a los entes reguladores, el poder legislativo, el sector empresarial y la academia. Pensar la revisoría fiscal del futuro implica entender que no se trata simplemente de importar estándares técnicos, sino de construir un modelo propio, que pueda dialogar con las exigencias globales sin perder de vista las funciones públicas y las lógicas institucionales que han definido su razón de ser.

Esta visión no pretende clausurar el debate, sino invitar a su profundización, desde una perspectiva crítica, interdisciplinaria y plural. En un momento en que las instituciones enfrentan desafíos crecientes de legitimidad, transparencia y control, reformar la revisoría fiscal no debería ser un ejercicio técnico aislado,

sino una oportunidad para fortalecer el tejido normativo y ético que sostiene la confianza pública en las organizaciones.

## VII. Discusión y conclusiones

La revisoría fiscal en Colombia constituye una figura singular en el panorama internacional del control contable. A lo largo de su evolución histórica, ha transitado desde prácticas de vigilancia empresarial espontánea hacia un modelo legalmente instituido de fiscalización integral, articulado con los intereses del Estado y de la sociedad. Este carácter híbrido y multidimensional ha sido clave en su legitimidad, pero también ha generado tensiones crecientes frente a los procesos de internacionalización normativa que han redefinido los estándares de aseguramiento financiero.

Uno de los hallazgos centrales de este artículo es que la adopción de las NIA y las NIIF ha generado un desplazamiento funcional y conceptual del revisor fiscal hacia un perfil más técnico, centrado en la auditoría *ex post*, en detrimento de su rol fiscalizador tradicional. Esta transformación, lejos de haber sido armónica, ha evidenciado la ausencia de una estrategia normativa contextualizada, capaz de articular la tradición del control latino con las exigencias de transparencia financiera global.

Desde una mirada crítica, se plantea que la reforma de la revisoría fiscal no debe orientarse a su eliminación ni a su simple conversión en auditoría externa, sino a su reconfiguración como una figura de control adaptativa, que conserve su esencia jurídica, social y fiscalizadora, al tiempo que incorpore estándares técnicos pertinentes para fortalecer la calidad del aseguramiento y la información. La defensa del interés público y del control social debe ser el eje rector de cualquier transformación normativa, evitando que la lógica del mercado sustituya a las garantías institucionales de vigilancia permanente.

Entre las limitaciones de este estudio se reconoce el carácter predominantemente documental y analítico del enfoque, lo cual restringe el alcance empírico en términos de validación práctica. No se realizaron entrevistas ni estudios de caso que permitieran observar directamente cómo los revisores fiscales enfrentan en la práctica la dualidad normativa entre fiscalización y auditoría. Este es un aspecto que podría abordarse en estudios posteriores desde metodologías cualitativas o mixtas.

A partir de lo anterior, se identifican varias líneas futuras de investigación. En primer lugar, se propone analizar comparativamente el rol de figuras similares en otros países latinoamericanos y su respuesta a las NIA. En segundo lugar, se recomienda explorar la percepción de los revisores fiscales y usuarios de la información sobre el impacto de las NIA en su labor. Finalmente, resulta clave avanzar en el diseño de indicadores que permitan medir la efectividad del con-

trol fiscal en escenarios híbridos de aseguramiento, especialmente en contextos donde conviven modelos jurídicos diversos.

En definitiva, repensar la revisoría fiscal no es solo un ejercicio técnico, sino también político, institucional y ético. Este artículo ha buscado aportar al debate nacional desde una perspectiva crítica, con el objetivo de abrir caminos para una reforma que fortalezca el control, respete la historia normativa del país y se proyecte hacia el futuro con responsabilidad y visión sistémica.

## Referencias bibliográficas

- Ahumada Quiroga, M. A., Matallana Chilito, E. S., & Ardila Segura, D. L. (2016). Impacto y análisis de las normas internacionales en el desarrollo de las funciones del revisor fiscal en Colombia. *Revista Activos*, (27), 101–142. <https://doi.org/10.18601/16577175.n27.06>
- Bowen, G. A. (2009). Document analysis as a qualitative research method. *Qualitative Research Journal*, 9(2), 27–40. <https://doi.org/10.3316/QRJ0902027>
- Castillo, J. (2008). El control fiscal y la revisoría fiscal en las entidades públicas: frente al dictamen sobre los estados contables, ¿quién tiene la razón? *Cuadernos de Contabilidad*, 9(25). <https://revistas.javeriana.edu.co/index.php/cuacont/article/view/3235>
- Castillo-Narváez, M.-P., & Periñán-Casiani, E.-P. (2021). Revisor fiscal: Innovaciones y ajustes. *Revista Saber, Ciencia y Libertad En Germinación*, 14(1). [https://revistas.unilibre.edu.co/index.php/germinacion/article/view/9238?utm\\_](https://revistas.unilibre.edu.co/index.php/germinacion/article/view/9238?utm_)
- Díaz Castro, J., Parrado Rincón, W. S., Moya Martínez, S. E., Sáenz Peña, K. J., & Cepeda Vigoya, M. P. (2016). Perfil profesional del revisor fiscal y el auditor respecto a la NIA 500. *Revista GEON (Gestión, Organizaciones y Negocios)*, 3(2), 6–13. <https://doi.org/10.22579/23463910.55>
- Chiapello, E. (2017). Critical accounting research and neoliberalism. *Critical Perspectives on Accounting*, 43, 47–64. <https://doi.org/10.1016/j.cpa.2016.09.002>
- Congreso de Colombia. (1931, 5 de mayo). Ley 58 de 1931. *Por la cual se crea la Superintendencia de Sociedades Anónimas y se dictan otras disposiciones*. <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=75638>
- Congreso de Colombia. (1935, 18 de diciembre). Ley 73 de 1935. *Por la cual se provee a la revisión del Código de Comercio y se dictan otras disposiciones*. <https://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?id=1621715>
- Congreso de Colombia. (1960, de diciembre). Ley 145 de 1960. *Por la cual se reglamenta el ejercicio de la profesión de Contador público*. <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=66188>
- Congreso de Colombia. (1990, 13 de diciembre). Ley 43 de 1990. *Por la cual se adiciona la Ley 145 de 1960, reglamentaria de la profesión de Contador Público y se dictan otras disposiciones*. <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=66148>
- Congreso de Colombia. (2009, 13 de julio). Ley 1314 de 2009. *Por la cual se regulan los principios y normas de contabilidad e información financiera y de aseguramiento de*

- información aceptados en Colombia, se señalan las autoridades competentes, el procedimiento para su expedición y se determinan las entidades responsables de vigilar su cumplimiento.* <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=36833>
- Concejo Nacional Legislativo (1888, 21 de febrero). Ley 27 de 1888. Que reforma el Código de comercio. <https://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?id=1583777>
- Consejo Técnico de la Contaduría Pública. (2000). *Concepto sobre el papel del contador público y el revisor fiscal*. CTCP.
- Consejo Técnico de la Contaduría Pública (CTCP). (2020). *Concepto 000921 sobre la normatividad actual para el ejercicio de la Revisoría Fiscal en Colombia*. <https://www.ctcp.gov.co/>
- Costa, M., Coronella, S., Valenza, G., & D'Andreamatteo, A. (2024). *Accounting paradigms and neoliberalism: A Gramscian interpretative analysis of the evolution of the asset–liability view and revenue–expense view in Italy and the United States (1891–1991)*. *Critical Perspectives on Accounting*, 99, Article 102728. <https://doi.org/10.1016/j.cpa.2024.102728>
- Cooper, C., Coulson, A., y Taylor, P. (2011). Accounting for Human Rights: Doxic Health and Safety Practices – The Accounting Lesson from ICL. *Critical Perspectives on Accounting*, 22(8), 738-758. <https://doi.org/10.1016/j.cpa.2011.07.001>
- Eilifsen, A., Messier, W. F. Jr., Glover, S. M., & Prawitt, D. F. (2005). *Auditing and Assurance Services* (Intl. ed.). McGraw-Hill Higher Education. ISBN 978-0077104177.
- Gray, R. (2002). The Social Accounting Project and Accounting Organizations and Society: Privileging Engagement, Imaginings, New Accountings and Pragmatism Over Critique? *Accounting, Organizations and Society*, 27(7), 687–708. [https://doi.org/10.1016/S0361-3682\(00\)00003-9](https://doi.org/10.1016/S0361-3682(00)00003-9)
- Hernández González, J. W., & Larrota Herrera, L. C. (2019). Principales causas de la crisis de la Revisoría Fiscal en Colombia. *Revista de Control y Auditoría Unillanos*, 13, 45–68. Universidad de los Llanos. Recuperado de <https://revistas.unillanos.edu.co/index.php/conuco/article/download/233/220>
- International Federation of Accountants (IFAC). (2008). *Clarity Project Overview*. IFAC.
- Junta Central de Contadores. (2014). *El contador profesional: Aportes y reflexiones sobre la profesión contable en Colombia*. Bogotá, D.C.: Unidad Administrativa Especial Junta Central de Contadores – UAE JCC. Recuperado de [https://www.jcc.gov.co/sites/default/files/el\\_contador\\_profesional\\_jcc\\_2014.pdf](https://www.jcc.gov.co/sites/default/files/el_contador_profesional_jcc_2014.pdf)
- Merriam, S. B., & Tisdell, E. J. (2016). *Qualitative research: A guide to design and implementation* (4th ed.). Jossey-Bass. <https://www.wiley.com/en-us/Qualitative+Research%3A+A+Guide+to+Design+and+Implementation%2C+5th+Edition-p-9781394266456>
- Montes Salazar, C. A., Sánchez Mayorga, X., & Rodríguez Rojas, G. E. (2019). El control de fiscalización de la revisoría fiscal y su relación con la auditoría externa e interna, diferencias y similitudes. *Libre Empresa*, 16(1), 101–125. <https://doi.org/10.18041/1657-2815/libreempresa.2019v16n1.5914>
- Orobio Montaña, A., Rodríguez Rodríguez, E. M., & Acosta Quevedo, J. C. (2019). Análisis del impacto de implementación de las normas internacionales de información financiera (NIIF) en el sector industrial de Bogotá para PYMES. *Cuadernos de Contabilidad*, 19(48), 1–18. <https://doi.org/10.11144/Javeriana.cc19-48.aiin>

- Nguyen, H. T. T., Nguyen, H. T. T., & Nguyen, C. V. (2023). Analysis of factors affecting the adoption of IFRS in an emerging economy. *Heliyon*, 9(6), e17331. <https://doi.org/10.1016/j.heliyon.2023.e17331>
- Osman Ríos, J. T. (2020). Una aproximación a la evolución de la responsabilidad del revisor fiscal a partir de la historia y la norma. *Adversia*, (24), 1–6. Recuperado a partir de <https://revistas.udea.edu.co/index.php/adversia/article/view/343093>
- Presidencia de la República de Colombia. (1950, 27 de julio). Decreto 2521 de 1950. *Por el cual se reglamenta el Capítulo 2° del Título 7° del Libro 2° del Código de Comercio, la Ley 58 de 1931, el artículo 40 de la Ley 66 de 1947 y las demás disposiciones legales vigentes sobre sociedades anónimas*. <https://www.suin-juriscal.gov.co/viewDocument.asp?id=1459526>
- Presidencia de la República de Colombia. (1956, 18 de septiembre). Decreto 2373 de 1956. *Por el cual se reglamenta la profesión de contador, y se dictan otras disposiciones*. <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=75696>
- Presidencia de la República de Colombia. (1971, 27 de marzo). Decreto 410 de 1971 *Por el cual se expide el Código de Comercio*. <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=41102>
- Presidencia de la República de Colombia. (2015, 2° de febrero). Decreto 302 de 2015. *Por el cual se reglamenta la Ley 1314 de 2009 sobre el marco técnico normativo para las normas de aseguramiento de la información*. <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=60905>
- Quintero Rivera, J. J., Jiménez Pareja, C. J., & Sánchez Quiñones, A. (2023). La revisoría fiscal en Colombia: herramienta de fiscalización y control interno en las organizaciones. *Revista Innova ITFIP*, 12(1), 75–83.
- Ramírez Henao, D. F. (2021). Contradicciones situacionales en el ejercicio de la revisoría fiscal. *Cuadernos de Contabilidad*, 22, 1–27. <https://doi.org/10.11144/javeriana.cc22.cser>
- Robles Quiñónez, G. D., Egas Moreno, F. G., Benites Valverde, L. A., & Cifuentes Quiñónez, L. M. (2024). International accounting in Latin America: An overview of International Financial Reporting Standards (IFRS). *Sapienza International Journal of Interdisciplinary Studies*, 5(2), e24040. <https://doi.org/10.51798/sijis.v5i2.735>
- Sadaka, S. F. (2022). Challenges of IFRS implementation in emerging economies: The case of Lebanon. *Accounting History*, 27(1), 103–130. <https://doi.org/10.1177/10323732221093820>
- Sikka, P. (2009). Financial crisis and the silence of the auditors. *Accounting, Organizations and Society*, 34(6–7), 868–873. <https://doi.org/10.1016/j.aos.2009.01.004>
- Watts, R. L., & Zimmerman, J. L. (1990). Positive accounting theory: A ten-year perspective. *The Accounting Review*, 65(1), 131–156. Retrieved from <https://www.jstor.org/stable/247880>
- Zeghal, Daniel & Mhedhbi, Karim, 2006. "An analysis of the factors affecting the adoption of international accounting standards by developing countries," *The International Journal of Accounting*, Elsevier, vol. 41(4), pages 373-386, 012. <https://doi.org/10.1016/j.intacc.2006.09.009>